

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 201-2023-A/MDBSH

La Banda de Shilcayo, 11 de mayo del 2023.

VISTOS:

El Expediente N°1669-2023, AA. VV- "SECTOR UCHURCO" de fecha 18 de abril del 2023, el Informe Técnico N°041-2023-MDBSH-GDS, de fecha 19 de abril del 2023, Opinión legal N° 099-2023-OAJ-MDBSH, de fecha 09 de mayo del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la **Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972**, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende, las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, mediante **LEY N° 25307**, Declaran de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

Que, **Expediente N°1669-2023, AA. VV- "SECTOR UCHURCO"**, Los representantes de la Junta Directiva, Asociación de vivienda **"SECTOR UCHURCO"**, solicitan reconocimiento de la nueva junta directiva.

Que, mediante **Informe Técnico N°041-2023-MDBSH-GDS**, de fecha 19 de abril del 2023, la Lic. Katty Esmeralda Paredes Puelles, en su calidad de Gerente de Desarrollo Social de la Mdbsh, solicitan Opinión Técnico legal para el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la **AA. VV-"SECTOR UCHURCO"**.

Que, mediante **Opinión Legal N° 099-2023-OAJ-MDBSH**, de fecha 11 de abril del 2023, la Dra. Karen del Aguila Arévalo, en su calidad de Gerente de Desarrollo Social de la Mdbsh, solicitan Opinión Técnico legal para el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la **AA. VV-"SECTOR UCHURCO"**.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER con eficacia anticipada, la nueva junta directiva de la **AA.VV. AA. VV- "SECTOR UCHURCO"**. del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, por dos (02) años, periodo: **16 de abril del 2023 al 29 de diciembre del 2024**, conformada, según detalla el siguiente cuadro:

Nº	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. Nº
01	PRESIDENTE	JUANITO LEON SÁNCHEZ	48828145
02	VICE-PRESIDENTE	MARÍA LUISA CÓRDOVA CACHIQUE	01088144
03	SECRETARIO	JUAN GILBERTO BECERRA SALDAÑA	44796379
04	TESORERA	KARINA VARGAS MORI	40571083
05	FISCAL	ROY ROGGER RIVERA FERNÁNDEZ	45216301
06	VOCAL 1	OSCAR CALONGOS RÍOS	01062529
07	VOCAL 2	ZENOBIO FELIPE BENAVIDES DE LA CRUZ	07636450



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las nuevas Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE